






Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 28 de Abril de 2010
2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "MICROCRÉDITOS NUEVO LEÓN UNIDO"..... 5-11

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA Y NOMBRA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL C. LIC. ARTURO ARANGO DURAN..... 12



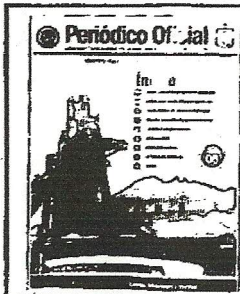
AYUNTAMIENTOS

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2009, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE 1-UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, CON SUPERFICIE DE 312.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CAMPESTRE..... 13-16

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2010, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE 1-UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, CON SUPERFICIE DE 130.74 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COLORINES, CUARTO SECTOR..... 17-20

SE COMUNICA ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2006, POR EL CUAL SE APRUEBA REALIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 53.44 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADA CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 31-30-043-046..... 21-24



Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
 Gobernador Constitucional del
 Estado de Nuevo León

Javier Treviño Cantú
 Secretario General de Gobierno

Pedro Quezada Bautista
 Coordinador de Asuntos Jurídicos
 y Normatividad



El Ciudadano Licenciado José Martín Treviño Sosa, en mi carácter de Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública, y respecto del encargo que me ha sido conferido por acuerdo número 243, emitido por la LXXI Legislatura Local del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual hasta el día de la fecha desempeño, expreso:

Que mediante decreto número 303 publicado en Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de diciembre 2008, se publicó la Ley del Instituto Estatal de Seguridad Pública, la cual en su numeral 10 establece las atribuciones a mi encargo.

Que mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16 septiembre de 2009, se dio publicidad al Reglamento Interior de este Instituto, el cual en sus artículos 16 y 17 me otorgan, en ese orden, la representación, el trámite y resolución de los asuntos competencia del Instituto, y las facultades que como Director General me otorga dicho ordenamiento.

Que en virtud de que el suscrito será sometido a una intervención quirúrgica, y por la naturaleza misma de ésta, estaré imposibilitado físicamente para ejercer las facultades y atribuciones que me otorgan la Ley y Reglamento de la entidad gubernamental a mi encargo, es de actualizarse la hipótesis establecida por el diverso numeral 23 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Seguridad Pública, por lo que al tenor de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa y nombra como Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Estatal de Seguridad Pública, al C. Lic. Arturo Arango Duran, Titular de la Dirección de Información, Innovación y Tecnología para la Seguridad.

SEGUNDO.- El servidor público a que se hacer referencia en el artículo anterior, vigilará el cumplimiento de las leyes federales, estatales y municipales; así mismo desempeñará sus funciones con el debido esmero, eficacia, prontitud y cortesía en la solución de trámites y problemas que presente la ciudadanía, con honestidad, apego y respeto a los ordenamientos jurídicos en vigor. Sus actividades deberán cumplir con los planes, programas, disposiciones, reglamentos, políticas y acuerdos y será, además, responsable de administrar el presupuesto autorizado para el Instituto, así como del adecuado mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que estén a su cargo para el desempeño y funcionamiento de sus actividades.

TERCERO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el día 12-doce de mayo de 2010-dos mil diez.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Seguridad Pública. Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Gobierno por conducto de su Presidente y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en el Despacho del Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública, a 22-veintidós de abril del 2010-dos mil diez.



EL C. DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
**GOBIERNO DEL ESTADO
 DE NUEVO LEÓN
 INSTITUTO ESTATAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA**
 JOSÉ MARTÍN TREVIÑO SOSA